

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de abril de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha once de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 086-2017-CU.- CALLAO, 11 DE ABRIL DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Punto de Agenda N° 2 –Autorización al Señor Rector para conformar, participar y ser miembro de la ANUPP, así como otorgarle facilidades para participar en la ANUPP, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 11 de abril de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 115 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de abril de 2017, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda N° 2 –Autorización al Señor Rector para conformar, participar y ser miembro de la ANUPP, así como otorgarle facilidades para participar en la ANUPP, efectuado el debate correspondiente, y dada la importancia que reviste la participación de ésta Casa Superior de Estudios en dicha institución, acordaron por unanimidad, autorizar al señor Rector, Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, en calidad de titular de la Universidad Nacional del Callao, conformar, participar y ser miembro de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP); asimismo, otorgar las facilidades del caso a fin de que el Señor Rector, Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, en calidad de titular de la Universidad Nacional del Callao, ejerza participativamente en la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP);

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** al señor Rector, **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, en calidad de titular de la Universidad Nacional del Callao, conformar, participar y ser miembro de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP); asimismo, otorgar las facilidades del caso a fin de que el Señor Rector, **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, en calidad de titular de la Universidad Nacional del Callao, ejerza participativamente en la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP), a los Vicerrectorados, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. ANUPP, Vicerrectores, OCI, OAJ, DUGAC, dependencias académico – administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.